

PROPUESTAS DE USTEA AL BORRADOR DE OPOSICIONES DE 2008.

FASE DE OPOSICIÓN

- ❖ Informe sustitutivo de la prueba B2:
- ❖ La administración educativa debe posibilitar que obtenga dicho Informe todo el Profesorado Interino, con 6 meses de trabajo a la fecha de finalización de la presentación de instancias.
- ❖ Que con la obtención del Informe el Profesorado Interino consiga la máxima valoración permitida en el RD de Acceso (3 puntos, de los 10 de la fase de Oposición).
- ❖ Todas las especialidades del 590, sin parte práctica, incluida música

TRIBUNALES

- ❖ Todos/as los/as presidentes/as de los Tribunales de oposiciones serán elegidos por sorteo, rechazo absoluto a la presentación voluntaria.
- ❖ Eliminar el párrafo: Asimismo, se podrá solicitar personal funcionario de carrera de los Cuerpos docentes de otras Administraciones educativas. (pto 5.2 Composición)

ORDEN DE CORRECCION DE PARTES DE LA "PRUEBA":

- ❖ Primero se debe valorar la Programación (B 1) y la Unidad Didáctica (B2) o cuando proceda su sustituto (el "Informe").
- ❖ En segundo lugar se valorará la parte A (el Tema desarrollado por escrito).
- ❖ El tribunal no abrirá y valorará el Tema desarrollado hasta que no se hayan valorado las partes de la Prueba B.

DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN:

- ❖ Su duración máxima debe ser de 15 minutos.
- ❖ El tribunal debe valorar de forma separada tanto el documento presentado (Programación) como la presentación oral del mismo.



✚ OTRAS PUNTUALIZACIONES:

- ❖ Debiera aparecer en algún apartado referencia a los interinos que cumplen 55 años antes del 31 de agosto del 2008, si, en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Educación de Andalucía en la que se le garantiza la estabilidad laboral, quedan exentos o eximidos de participar en el próximo procedimiento de selección y qué han de hacer. (En caso de no aparecer publicado, una nota aclaratoria).
- ❖ **Anexo 1, Baremaciones:**
 - Textualmente del apartado 2.5 de formación permanente: Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones Educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía y la sociología de la educación. Se debe aclarar.
 - Baremación del expediente académico, la realice el tribunal, con igualdad de criterios que la Universidad.
 - Ptos 3.1 y 3.2, incluir entidades sin animo de lucro
- ✚ En el borrador de las oposiciones a secundaria 2008 no existe referencia a la posibilidad de adquisición de nuevas especialidades, ofertarlas.
- ✚ Gratuidad de tasas para el personal empleado de la Junta de Andalucía (personal Interino, personal Laboral,...).
- ✚ Todas las especialidades del 590 sin prueba práctica.
- ✚ La fecha de presentación coincidente con otras Comunidades.
- ✚ La asignación de plazas en un solo cupo, no por tribunal.
- ✚ Articular un método para que los opositores que no asistan al acto de presentación, por causas graves y debidamente justificadas, puedan realizar la prueba escrita.
- ✚ Aclarar en la orden espacio Standard.

19 de febrero de 2008
Equipo Federal Docente